

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 416.000,00
2	Impuestos indirectos 8.000,00
3	Tasas y otros ingresos 109.750,00
4	Transferencias corrientes 242.954,90
5	Ingresos patrimoniales 27.902,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 147.100,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
Total ingresos 951.706,90	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 262.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 519.856,90
3	Gastos financieros 400,00
4	Transferencias corrientes 19.750,00
5	Fondo de contingencia 0,00

R-202400246



Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 149.100,00
7	Transferencias de capital 0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total gastos 951.706,90</i>	

La plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, consta en los siguientes términos:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor (1)
- Administrativo (1)
- Alguacil (1)
- Operario de Servicios Múltiples (1)
- Técnicas de la Escuela de Educación Infantil: (2)
- Cocinera (1)
- Bibliotecaria (1)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bermillo de Sayago, 22 de enero de 2024.-La Alcaldesa.

